

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-070-2018-00839-00

Conste que la profesional en derecho María Cecilia Acosta Rodríguez rubricó el escrito mediante el cual la parte actora describió traslado de las excepciones de mérito (fls. 144-146). Esto en cumplimiento a lo ordenado en auto del 03/03/2020 (fls 169- 170).

De suerte que se tiene en cuenta aquel acto procesal y las pruebas con él arrimadas.

Finalmente, teniendo en cuenta la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, con ocasión a la emergencia sanitaria generada por la COVID 19, se hace necesario reprogramar en los mismos términos la diligencia estipulada en proveído de diciembre 16 de 2019, para el día **1 del mes de septiembre del año 2020 a la hora de las 9:30 a.m.**

Se le advierte a los intervinientes que el día de la denotada diligencia deberán ponerse en contacto con la Secretaría del Despacho **no con menos de 30 minutos de antelación** a efectos de coordinar la logística de la misma; asimismo, deberán contar con computadoras con cámaras de buena resolución y conexión a internet.

Secretaría, proceda a librar los oficios ordenados en la providencia del 16 de diciembre de 2019 para que sean diligenciados oportunamente por el extremo pasivo.

Notifíquese,

CL

Firmado Por:

**JAIRO ANDRES GAITAN PRADA**  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00f6dd344a5ae5d8f2350642f4d2a4184fde88001ba212c4d6630e06d62f9553**

Documento generado en 24/08/2020 07:39:06 p.m.